

EXPEDIENTE Nº: 4311114

FECHA: 31/05/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA DIRECCIÓN
Universidad (es)	Universidad de Navarra
Centro (s) donde se imparte	NO SE TRATA DE UN TÍTULO CONJUNTO
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Sin embargo, la visita pone de manifiesto que existen complementos formativos que no aparecen en la memoria verificada.

El tamaño de grupo (9 estudiantes) y la secuenciación de las asignaturas son adecuadas a las actividades formativas desarrolladas.

En la definición del perfil de egreso se consideran los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente tanto a nivel horizontal como vertical.

Los requisitos de admisión son públicos en la web del título, si bien no se informa del perfil de acceso específico para este título. Los criterios de admisión aplicados siguen un proceso compuesto por diferentes fases y pruebas, en el que la entrevista es un elemento clave. Estos criterios de admisión no se corresponden completamente con los establecidos en la memoria verificada.

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asumen los siguientes compromisos:

1. Se ha solicitado a ANECA (Septiembre 2014) una modificación de la memoria verificada en el que se concreta el contenido académico de los complementos formativos, con el fin de homogeneizar el nivel de los estudiantes que entran en primer curso.
2. Se ha modificado la información disponible en la web para clarificar el perfil de acceso al Máster.
3. Se ha solicitado a ANECA una modificación de la memoria verificada en el que se amplía la descripción del criterio de admisión utilizado, justificando la diversidad de las titulaciones universitarias admitidas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las guías docentes no se muestran públicamente en la web del Máster sino a través de la intranet a la que el estudiante tiene acceso una vez matriculado. Las evidencias aportadas durante la visita constatan que dichas guías están incompletas. Así, ninguna de ellas incorpora actividades formativas, sistemas de evaluación o bibliografía. Además, a pesar de haber sido solicitada, no se ha proporcionado evidencia de la guía docente del Trabajo fin de Máster.

El propio centro considera innecesario y contraproducente aportar en una misma página la información pública mínima exigida por ANECA, ya que de cara al estudiante, los responsables del título no piensan que dicha información tenga interés alguno para la decisión sobre si cursar o no el Máster. En cualquier caso, los responsables del título se manifestaron dispuestos a incorporar la información si fuese necesario.

La información pública del título no incluye la descripción detallada del mismo (memoria de verificación, informes de seguimiento del título, fichas de las asignaturas, competencias a adquirir en cada materia, profesores adscritos a cada asignatura, estudios previos necesarios para cursar el título, normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos, indicadores clave de resultados del título).

No se aporta el detalle sobre los servicios de apoyo y específicamente los servicios para los estudiantes con necesidades especiales.

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asumen los siguientes compromisos:

1. Se ha realizado una revisión de las guías docentes, modificando el formato para estandarizar el contenido e incorporar toda la información necesaria. Ya se han modificado las guías docentes de las asignaturas obligatorias, y para finales de Junio de 2015 se modificarán las guías docentes de las asignaturas optativas.

2.- Se ha creado la guía docente del Trabajo fin de Máster y se ha publicado en la web del Máster junto al resto de guías docentes.

3.- En la página web del Máster se ha creado un nuevo enlace denominado "Documentos Oficiales" en el que se incluye la memoria verificada, competencias del título, informe de autoevaluación, normativa de permanencia y reconocimiento de créditos, plan de calidad, certificado de oficialidad del programa, informe monitor, publicación BOE y la política de estudiantes con necesidades especiales.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las guías docentes no se muestran públicamente en la web del Máster sino a través de la intranet a la que el estudiante tiene acceso una vez matriculado. Las evidencias aportadas durante la visita constatan que dichas guías están incompletas. Así, ninguna de ellas incorpora actividades formativas, sistemas de evaluación o bibliografía. Además, a pesar de haber sido solicitada, no se ha proporcionado evidencia de la guía docente del Trabajo fin de Máster.

El propio centro considera innecesario y contraproducente aportar en una misma página la información pública mínima exigida por ANECA, ya que de cara al estudiante, los responsables del título no piensan que dicha información tenga interés alguno para la decisión sobre si cursar o no el Máster. En cualquier caso, los responsables del título se manifestaron dispuestos a incorporar la información si fuese necesario.

La información pública del título no incluye la descripción detallada del mismo (memoria de verificación, informes de seguimiento del título, fichas de las asignaturas, competencias a adquirir en cada materia, profesores adscritos a cada asignatura, estudios previos necesarios para cursar el título, normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos, indicadores clave de resultados del título).

No se aporta el detalle sobre los servicios de apoyo y específicamente los servicios para los estudiantes con necesidades especiales.

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asumen los siguientes compromisos:

1. Se ha realizado una revisión de las guías docentes, modificando el formato para estandarizar el contenido e incorporar toda la información necesaria. Ya se han modificado las guías docentes de las asignaturas obligatorias, y para finales de Junio de 2015 se modificarán las guías docentes de las asignaturas optativas.

- 2.- Se ha creado la guía docente del Trabajo fin de Máster y se ha publicado en la web del Máster junto

al resto de guías docentes.

3.- En la página web del Máster se ha creado un nuevo enlace denominado "Documentos Oficiales" en el que se incluye la memoria verificada, competencias del título, informe de autoevaluación, normativa de permanencia y reconocimiento de créditos, plan de calidad, certificado de oficialidad del programa, informe monitor, publicación BOE y la política de estudiantes con necesidades especiales.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El vínculo entre el centro y la Universidad de Navarra se demuestra a través de una estructura común denominada IESE Comisión de Garantía de la Calidad, la participación de una persona del servicio de calidad e innovación de la Universidad de Navarra en la reuniones de la comisión de calidad del IESE, el seguimiento de los procesos y el visto bueno del servicio de calidad a las peculiaridades del título.

Se aportan evidencias del último curso académico, pero no se proporciona una visión histórica que garantice la recogida continua de información. En cualquier caso, se constata mediante actas documentales que los responsables de los títulos analizan la satisfacción de los grupos de interés, en aras a subsanar las posibles deficiencias existentes, implementando las mejoras correspondientes de una manera progresiva.

La universidad presenta un plan de mejora en el que se asumen los siguientes compromisos:

1. El consejo del IESE ha emitido un recordatorio sobre la importancia de continuar con el sistema de encuestas anuales y de la redacción de actas, con el fin de dejar constancia de las conclusiones y la implementación de mejoras en el programa. El departamento de información corporativa se hará responsable de hacer el seguimiento cada fin de trimestre y año académico.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del Máster es suficiente, posee la dedicación apropiada, reúne el nivel de calificación académica requerido, dispone de una adecuada experiencia profesional y calidad docente. Además, el perfil investigador del profesorado es el adecuado, lo que se constata en su buen nivel de formación y en la publicación en revistas de alto impacto. El 100% de los profesores que imparten docencia en el título tiene el grado de doctor.

El profesorado está muy bien valorado por los estudiantes, tanto en términos académicos como en el dominio del inglés.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. La biblioteca virtual, las aulas de disposición semicircular que permiten una mayor interacción entre profesor y estudiante, las salas de trabajo en equipo, las salas para encuentros formativos de corta duración ayudan en el proceso de aprendizaje.

Los servicios de apoyo, de orientación académica y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes, facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los estudiantes confirman que adquieren los resultados de aprendizaje previstos en los programas de una manera adecuada y se adecuan con el nivel de MECES del título.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada, ajustándose a las previsiones efectuadas en la memoria verificada. En concreto, cabe destacar las elevadas tasas de éxito y rendimiento desde el curso 2009-2010 hasta la actualidad con valores cercanos al 100%. En este sentido, los responsables del título y los profesores señalan que el adecuado proceso de selección explica este resultado.

De la misma manera, una vez comprobadas las diferentes evidencias documentales, se observa que la satisfacción de los estudiantes, profesorado, egresados con el título es adecuada.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

--

Aspectos que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

En su plan de mejora la universidad hace constar que:

1. La implantación de las modificaciones introducidas en el contenido académico de los complementos formativos, con el fin de homogeneizar el nivel de los estudiantes que entran en primer curso en los términos verificados por Aneca.
2. La implantación de las modificaciones introducidas en cuanto a la ampliación del criterio de admisión utilizado, justificando la diversidad de las titulaciones universitarias admitidas en los términos verificados por ANECA.
3. Completar el contenido de las guías docentes de las asignaturas optativas.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter BIENAL.

En Madrid, a 31/05/2015:



El Director de ANECA